lón, con indicación digital de peso, precio unitario e importe, destinado a la venta directa al público. Las características metrológicas son:

Clase de precisión	(III)					
n n_{max}	3.000					
Max	3 Kg	6 Kg	10 Kg	15 Kg	7 lb	22 lb
Min	20 g	40 g	10 g 0 g	10 g 0 g	2,5 oz	2,5 oz
e	1 g	2 g	5 g	5 g	1/8 oz	1/8 oz
T	–3 Kg	–6 Kg	–10 Kg	–15 Kg	–7 lb	–22 lb
Temperatura	–10º C a +40º C					

Cuarto.–Esta modificación adicional tercera se efectúa con independencia de la resolución de aprobación CE de modelo de 12 de septiembre de 1995, de la resolución de modificación adicional primera, de 28 de abril de 1997, y de la resolución de modificación adicional segunda, de 18 de diciembre de 1997.

Quinto.–Los instrumentos correspondientes a la modificación adicional tercera a que se refiere esta resolución deberán de cumplir las características principales, condiciones de aprobación y sus eventuales condiciones especiales que figuran en el certificado de modificación adicional tercera número E-95.02.04 y su anexo. El modelo queda completamente descrita en la documentación técnica presentada y que se encuentra depositada en esta Dirección General con la número de referencia 25/01.

Sexto.–Esta modificación adicional tercera número E-95.02.04 estará afectada por los mismos plazos de validez de la resolución de aprobación CE de modelo de 12 de septiembre de 1995.

Séptimo.–Los instrumentos de pesaje correspondientes a la modificación adicional tercera a que se refiere esta resolución, llevarán las inscripciones indicadas en el anexo técnico del certificado de aprobación CE de modelo de 12 de septiembre de 1995.

Contra la presente resolución, que no finaliza la vía administrativa, pueden interponer recurso de alzada ante el honorable Consejero de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder hacer uso de cualquier otro recurso que considere oportuno.

Barcelona, 14 de junio de 2001.–El Director general de Consumo y Seguridad Industrial, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña de 13 de noviembre), el Jefe de Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar i Guevara.

16118 *RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2001, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo por la que se concede la aprobación de modelo de un instrumento contador electrónico para máquinas recreativas y de azar de los tipos «B» y «C», modelo CIRSA CS-4, fabricado y presentado por la empresa «Universal de Desarrollos Electrónicos, Sociedad Anónima» (UNIDESA).*

Vista la petición interesada por la entidad «Universal de Desarrollos Electrónicos, Sociedad Anónima» (UNIDESA), domiciliada en carretera Castellar, 298, de Terrassa (Barcelona), en solicitud de la aprobación de modelo de un instrumento contador electrónico para máquinas recreativas y de azar de los tipos «B» y «C», modelo CIRSA CS-4.

De acuerdo con el informe favorable emitido por el Laboratori General d'Assaigs i Investigacions, con referencia 21005875.

Esta Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial de la Generalidad de Cataluña, de conformidad con la Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre que establece el control metrológico que realiza la Administración del Estado; el Decreto 199/1991, de 30 de julio, que determina los órganos competentes en Cataluña en materia de control metrológico, y la Orden de 31 de julio de 2000, del Ministerio de Fomento, que regula el control metrológico del Estado sobre dichos instrumentos, ha resuelto:

Primero.–Conceder aprobación de modelo por un período de validez de diez años, a partir de la fecha de esta Resolución, a favor de la entidad «Universal de Desarrollos Electrónicos, Sociedad Anónima» (UNIDESA), de un instrumento contador electrónico para máquinas recreativas y de azar de los tipos «B» y «C», modelo CIRSA CS-4.

El modelo CIRSA CS-4 se presenta en una única versión.

Segundo.–Esta Resolución de aprobación de modelo tiene un carácter estrictamente metrológico sin perjuicio de las competencias que en materia de juego y espectáculos tengan las diferentes Comunidades Autónomas.

Tercera.–El signo de aprobación de modelo es:

Cuarto.–Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución llevarán siempre visibles, como mínimo, las siguientes inscripciones de identificación: La identificación del fabricante (UNIDESA) y del modelo de contadores (CIRSA CS-4); la numeración del contador, de serie única para cada modelo de máquina recreativa y orden correlativo, el número de homologación correspondiente a la inscripción en el Registro de Modelos de la Comunidad Autónoma en la que la máquina vaya a ser instalada y el número de serie de la máquina, correlativo y que incluye el año de fabricación de la misma, con dos dígitos; el nombre comercial del modelo de máquina en la que se instala el módulo de contadores; signo de aprobación de modelo.

Quinto.–Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución, deberán cumplir todas las condiciones contenidas en el anexo al certificado de aprobación de modelo número 01-02.12.

Sexto.–Para garantizar un correcto funcionamiento de los instrumentos, se procederá a su precintado una vez realizada la verificación primitiva, según se describe y representa en la memoria y planos que sirvieron de base para su estudio por la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial.

Séptimo.–Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la entidad titular solicitará a la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial la oportuna prórroga de la aprobación, caso de estar interesada en ello.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 18 de junio de 2001.–Por delegación del Director general de Consumo y Seguridad Industrial (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

16119 *RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2001, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se concede la aprobación de modelo número 01-02.25, del instrumento taquicronométrico denominado taxímetro, marca «Kienzle Argo», modelo 1155, a favor de la entidad «VDO Automotive España, Sociedad Anónima».*

Vista la petición interesada por la entidad «VDO Automotive España, Sociedad Anónima» (carretera de Ullestret, sin número, 08191 Rubí, Barcelona), en solicitud de la aprobación de modelo del instrumento taquicronométrico denominado taxímetro, marca «Kienzle Argo», modelo 1155, fabricado por Kienzle Argo Taxi International GmbH (Heinrich-Hertz-Strasse, 15, D-78052 Willingen Schwenningen-Alemania) y comercializado por «VDO Automotive España, Sociedad Anónima».

Visto el informe favorable emitido por el Laboratori General d'Assaigs i Investigacions, con referencia 21012226, de 7 de junio de 2001.

Esta Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre; el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el que se determinan los órganos competentes en materia de control metrológico, y el Real Decreto 1596/1982, de 18 de junio, por el que se regulan los aparatos taquicronométricos denominados taxímetros, ha resuelto:

Primero.–Autorizar a favor de la entidad «VDO Automotive España, Sociedad Anónima» la aprobación de modelo del instrumento taquicronométrico denominado taxímetro marca «Kienzle Argo», modelo 1155, fabri-